

Título VII
Del periodo de prueba, la pérdida y repetición de un curso, la pérdida de cupo, el abandono del programa académico y los retiros

Capítulo 1
Del periodo de prueba

Artículo 104. Definición. Cuando un estudiante obtenga un promedio acumulado en el rango comprendido entre tres (3,0) y tres coma veintinueve (3,29) y no esté incurso en alguna de las causales de pérdida de cupo, entrará, de manera automática, en periodo de prueba en el siguiente periodo.

El periodo de prueba tiene como propósito elevar el nivel académico del estudiante para favorecer su excelencia académica y el compromiso con su proceso formativo, de tal manera que pueda continuar exitosamente su plan de estudios. Para ello, durante el periodo de prueba el estudiante deberá participar en el Programa Institucional de Apoyo a Estudiantes en Periodo de Prueba, el cual busca monitorear el progreso y dar apoyo al estudiante para que supere el periodo de prueba y logre el éxito académico en sus estudios.

Artículo 105. Compromisos del estudiante. Es responsabilidad del estudiante que se encuentre en periodo de prueba:

1. Reunirse antes de la inscripción de cursos y/o de opciones de grado del periodo académico con el director del programa para revisar el plan de seguimiento dentro del Programa de Apoyo a Estudiantes en Periodo de Prueba, así como la carga académica recomendada. El estudiante no podrá inscribir asignaturas sin la aprobación del director del programa.
2. Obtener durante el periodo de prueba un promedio acumulado igual o superior a tres coma tres (3,3). Un estudiante podrá estar en periodo de prueba hasta por dos periodos consecutivos. Si con los resultados del segundo periodo de prueba se incumple el promedio exigido, el estudiante perderá el cupo.
3. Cumplir las estrategias definidas en el programa académico y en el plan de seguimiento.
4. El estudiante que se encuentre en periodo de prueba podrá tomar cursos intersemestrales con autorización del director del programa al que pertenece.